



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
SANTA ANA - MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Julio Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020).-

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE : HENRY PABA MANCERA  
DEMANDADO : WILLINTONG GAZCÓN ORTEGA  
RADICACION No. 47-707-40-89-001-2017-00085-00

**CONSIDERACIONES**

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto y siendo esta procedente, requiérase al Pagador Habilitado del FED en la ciudad de Santa Marta, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos al demandado WILLINTONG GAZCÓN ORTEGA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 85.202.220, tal como se ordenó por este Despacho Judicial a través de providencia de fecha Noviembre 08 de 2017.

Así mismo, infórmesele al señor Pagador de las sanciones que le acarrea el incumplimiento a esta orden judicial de conformidad a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARCELA POMARICO DI FILIPPO**  
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE SANTA ANA MAGDALENA  
Por estado No. 033 de la fecha se notificó el auto anterior.  
Santa Ana, 29/07/2020  
JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ  
Secretario